REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2024-00036** 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	VIVIENDAS Y PROYECTOS S.A.S.
DEMANDADO:	TIENDAS Y MENSAJES S.A.S.
DECISIÓN:	REQUIERE DEMANDANTE

Tal como se verifica en el PDF 08, el apoderado judicial del demandante solicitó la terminación del proceso en virtud de la suscripción de un contrato de transacción entre VIVIENDAS Y PROYECTOS S.A.S. y TIENDAS Y MENSAJES S.A.S.

En tal sentido y previo a resolver la solicitud que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que aclare lo que pretende, como quiera que el mandamiento de pago se negó por auto del 26 de febrero de 2024, y se encuentra en curso recurso de apelación frente a este.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

K

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7485046738c3aaca99f22765df4e08051807e4dd75f83949aaa7bedabb27cc**
Documento generado en 20/03/2024 12:11:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica